

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ITALIA (CONTR 2024_252866)

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero de 2024 se envió anuncio previo a DOUE siendo publicado el 14 de febrero del 2024. Con fecha 1 de mayo del 2024 se envió a DOUE el anuncio de licitación que fue publicado el 3 de mayo en dicho diario y en el perfil del contratante de TRADE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto con número de expediente CONTR 2024_252866.

La fecha límite para presentación de ofertas se estableció el 22 de mayo de 2024 a las 14:00 horas.

Presentaron oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, 1 empresa: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO ESPAÑOLA EN ITALIA.

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 24 de mayo de 2024 se procedió a través de SIREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la licitadora que se había presentado a la licitación, acordando la admisión de dicha licitadora.

TERCERO.- En la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor). Acto seguido, se determinó conveniente solicitar informe técnico dándose, por tanto, traslado al Departamento Técnico competente en la presente licitación para que analizara la documentación presentada de acuerdo con los parámetros expresados en las condiciones de la licitación y emitiera el correspondiente informe de evaluación.

CUARTO.- Con fecha 3 de junio del 2024 se reunió la Mesa de Contratación al efecto de la valoración de las ofertas técnicas de los Sobres 2 de la licitación. Visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 29 de mayo de 2024 respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, fue asumido por la Mesa de contratación, haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas:

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/06/2024 14:09:54	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7RRoL0Qqwm7zZst1sH83Ey9W0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PUNTUACIONES SOBRE 2	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO ESPAÑOLA EN ITALIA
CRITERIO 1. Elaboración de propuesta del Plan País en ITALIA para el año 2025:(de 0 a 15 puntos)	13
CRITERIO 2. Desarrollo de oportunidades para el sector de energías renovables en ITALIA con especial atención a las oportunidades generadas en base al Hidrógeno Verde. (de 0 a 15 puntos)	10
CRITERIO 3. Desarrollo de oportunidades para el sector de la INDUSTRIA AUXILIAR DE LA AGRICULTURA en ITALIA (de 0 a 15 puntos)	14
TOTAL PUNTUACIÓN	37

QUINTO.- En sesión posterior celebrada el día 6 de junio de 2024, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de la licitadora admitida, dándose lectura de su contenido, siendo la oferta la siguiente:

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO ESPAÑOLA EN ITALIA
Importe anual por la Prestación de servicios relacionados con la internacionalización de empresas andaluzas en Italia	155.825,14 €	140.243 €



CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO ESPAÑOLA EN ITALIA
Por haber realizado el jefe de proyecto los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en Italia, adicionales a los 15 exigidos en solvencia.	PRESENTA 7 CERTIFICADOS DE EMPRESAS CLIENTES DIFERENTES SIGUIENDO MODELO ANEXO V.B. TAL Y COMO SE INDICA EN EL ANEXO I DEL PCAP

SEXTO.- A continuación la Mesa, procedió a la valoración de las ofertas del sobre 3 de las licitadoras que continúan en el procedimiento conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I- apartado 8 del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas:

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS (de 0 a 6 puntos)

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO ESPAÑOLA EN ITALIA	
	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el jefe de proyecto los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en Italia, adicionales a los 15 exigidos en solvencia (de 0 a 6 puntos)	PRESENTA 7 CERTIFICADOS DE EMPRESAS CLIENTES DIFERENTES SIGUIENDO MODELO ANEXO V.B. TAL Y COMO SE INDICA EN EL ANEXO I DEL PCAP. SE VALIDAN 6	6

De los 7 certificados que presenta, la Mesa validó los 6 primeros, no siendo necesario tener en cuenta el séptimo debido a que ya obtenía la puntuación máxima con los 6 primeros. Si bien este séptimo certificado en todo caso no habría podido darse por válido ya que el proyecto que acredita se realizó del 13 al 17 de mayo del 2024 y el certificado está firmado por la empresa cliente con fecha 13 de mayo del 2024, anterior a la finalización del proyecto y por tanto no siendo posible certificar que éste se ha prestado satisfactoriamente.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/06/2024 14:09:54	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7RRoL0Qwm7zZst1sH83Ey9W0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 49 puntos)

CONCEPTO /EMPRESA	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO ESPAÑOLA EN ITALIA	
	Oferta	Puntuación
Importe anual por la Prestación de servicios relacionados con la internacionalización de empresas andaluzas en Italia (de 0 a 49 puntos)	140.243 €	49,00

y seguidamente, a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	SOBRE 3 calidad	SOBRE 3 económico	PUNTUACIÓN TOTAL
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO ESPAÑOLA EN ITALIA	37	6	49	92

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO ESPAÑOLA EN ITALIA al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/06/2024 14:09:54	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7RRoL0Qwm7zZst1sH83Ey9W0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.
Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta para la contratación de los “SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ITALIA” EXPEDIENTE (CONTR 2024_252866) en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO ESPAÑOLA EN ITALIA al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO ESPAÑOLA EN ITALIA en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		06/06/2024 14:09:54	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7RRoL0Qqwm7zZst1sH83Ey9W0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	